

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 14987 - APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del transporte del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de ayer, acordó sacar a subasta pública los suministros de víveres y combustibles, que se han calculado necesarios para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1936.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación (Sección de Beneficencia), de diez a trece, durante los cinco días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser presentadas las reclamaciones que se crean procedentes, advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 18 de octubre de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Extracción de arenas

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que cuando se soliciten autorizaciones para extraer grava y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Luis de Figueroa y Alonso Martínez, sobre autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena anuales, durante el plazo de cinco años, del cauce del río Manzanares, en el tramo comprendido entre los 1.700 metros, aguas arriba del Puente de los Franceses y la presa enclavada a 576 metros aguas abajo del Puente de San Fernando, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción del mismo, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, 4, y en la Alcaldía Presidencia de esta capital por las personas interesadas; cuantas reclamaciones u observaciones se estimen

pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 10 de septiembre de 1935. El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Tarifa que se propone

Metro cúbico de arena en el punto de extracción, 4,00 pesetas.

(A.—2.387)

Estado Mayor Central

Comisión de compra del fusil-ametrallador para dotación del Ejército

Dispuesto por O. M. de 11 de octubre actual («D. O.» núm. 235), que se amplíe hasta el día 31 de diciembre próximo el plazo fijado en el concurso anunciado por O. C. de 30 de julio último («D. O.» núm. 174 y «Gaceta de Madrid» núm. 216), para la adquisición de este armamento, se hace saber por medio del presente anuncio, en la inteligencia de que las proposiciones correspondientes deberán tener entrada en la cuarta Sección del Estado Mayor Central, hasta las doce horas del referido día 31 de diciembre próximo y que el Tribunal, constituido por la Comisión de compra, un Notario y un asesor jurídico, procederá en el día 2 de enero de 1936, a las once horas, y en el local que ocupa la citada cuarta Sección del Estado Mayor Central a la apertura de los pliegos presentados.

Madrid, 16 de octubre de 1935.—El Capitán Secretario, Rafael García.

(O.—964)

Ministerio de la Guerra

COMISION DE COMPRAS DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

Dispuesto por Orden ministerial, fecha 11 de octubre actual («Diario Oficial» número 234), que por la Comisión de Compras del Estado Mayor Central se adquiriera mediante concurso un aparato ligero de restitución de fotogramas aéreos para la implantación del Servicio de Fotogrametría Aérea, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de concurso, constituido por la citada Comisión, un No-

tario para autorizar el acto y un asesor jurídico, el día 11 de noviembre próximo, a las diez horas, en el local que ocupa la sexta Sección del Estado Mayor Central (Ministerio de la Guerra).

Los pliegos de condiciones que han de regir serán los publicados en la «Gaceta de Madrid», número 290 y «Diario Oficial del Ministerio», número 234.

Asimismo estarán de manifiesto en la referida Sección del Estado Mayor Central todos los días laborables de diez a doce horas.

El precio límite con sus accesorios es de 38.089,07 pesetas.

Podrá concurrir la industria extranjera por los motivos establecidos en la Ley de 14 de febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de julio de 1917 y como caso comprendido en el apartado C), número 140 y 154 del Decreto fecha 22 de junio último («Diario Oficial» número 144).

Por Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de julio próximo pasado («Gaceta» número 191) ha sido exento este aparato del pago de derechos de Aduanas.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso, bien en efectivo o su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior, o, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del valor de sus ofertas calculado sobre el precio medio.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden ministerial de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» número 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y fuesen las más ventajosas se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto del concurso, licitación por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos y, si subsistiese la igualdad entre ellos, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado y ajustándose dentro de lo po-

sible al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será por cuenta del rematante quien, con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá exhibir los recibos que acrediten haberlos satisfecho.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., tarifa ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» (o en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra) o BOLETIN OFICIAL de la provincia), y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de concurso, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar un aparato ligero de restitución, con los accesorios detallados en el pliego de condiciones por el precio de ... (en letra) pesetas.

A esta proposición acompaño en cumplimiento de lo prevenido: cédula personal (o pasaporte de extranjería en su caso); alta o último recibo de la contribución industrial que me corresponde satisfacer; resguardo que acredita haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en caso de serlo el apoderado); resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida; certificación que acredita no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en el artículo 1.º y 2.º de los Decretos de 12 de octubre de 1923 (Colección Legislativa) número 454) y 24 de diciembre de 1928 («Diario Oficial» número 284).

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Jurados Mixtos y demás obligaciones de carácter social vigentes.

Madrid, ... de ... de 1935.

(Firma y rúbrica del proponente.)

(O.—965)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan los autos que promovió el Procurador don Francisco Javier Dago Sáinz, a nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Eliseo Trinidad Jiménez, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un crédito reducido a ciento cincuenta y dos mil novecientas sesenta y tres pesetas, sesenta y un céntimos de principal, intereses y costas, cuya finca es «una dehesa o cuartel de tierra, denominado Rosalejo, sito en término del pueblo de Anchuras, partido judicial de Piedrabuena, con una superficie de dos mil cuatrocientas treinta y cinco hectáreas, dieciséis áreas, lindando al Norte, vereda de la Mina de Santa Quiteria; Este, valle de Quejigo y vecinos de Gamonoso; Sur, otra parcela, y Oeste, término de Sevilleja.» En dichos autos se dictó la providencia que, copiada en su parte necesaria dice así:

Providencia

Juez señor Lescure.—Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Al primer otrosí, de conformidad con lo que se interesa, y de acuerdo con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber el estado de los autos al segundo acreedor hipotecario, don Santiago Méndez Plaza, Notario y vecino de Getafe, si bien al sólo efecto de que pueda intervenir en la subasta del propio inmueble, toda vez que no ha de practicarse avalúo de él, porque el Banco, ejercitando el derecho que le concede el artículo 34 de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, artículo once del Real decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho y la estipulación undécima de la escritura de préstamo base de los autos, ha de optar por que se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura; y para que la notificación acordada pueda tener lugar, líbrese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de dicha población.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Rubricados.)

En los propios autos se ha dictado la providencia que comprende el siguiente particular:

Providencia

Juez interino señor Gómez Martínez. Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón... Y al otrosí, en virtud de las

manifestaciones que se consignan, notifíquese la providencia de seis de julio último, en la parte necesaria, a los herederos o causahabientes de don Santiago Méndez Plaza, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid; y por medio de oficio póngase en conocimiento del Juzgado número siete, ante quien se tramita el procedimiento sumario incoado por dicho señor, contra el aquí demandado, para que conste en esas actuaciones y llegue a conocimiento de los sucesores del propio señor.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Gómez.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de don Santiago Méndez Plaza, expido la presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—2.385)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor Zapata, en nombre de don Adrián Píera Miras, contra don Avelino Gamo, sobre pago de mil doscientas pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez los siguientes bienes muebles:

- Una sierra de cintas.
- Una máquina labra-planeadora.
- Máquina cepilladora de gruesos.
- Una máquina tupi.
- Una máquina espigadora.
- Una afiladora.
- Una máquina biseladora de iunas.

Todas estas máquinas con sus motores correspondientes y transmisiones.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado (calle del General Castaños, número uno), se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once y media de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para el remate la cantidad de tres mil doscientas ochenta pesetas, en que pericialmente han sido tasados.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Los licitadores, para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto

una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta

Se hace constar que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en un taller de fabricación de muebles propiedad del ejecutado, sito en Illescas, estación (Toledo), donde podrán ser examinados por la persona a quien interese.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Nicolás Cortés
Ignacio Infante

(A.—2.384)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos ejecutivos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 18, de esta capital, a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, contra don Gonzalo Sanz Hernández, sobre reclamación de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, requerir por medio de la presente al aludido don Gonzalo Sanz Hernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que, dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas en dichos autos, y que se expresarán a continuación, bajo apercibimiento de que si no lo verifica serán sacados a su costa.

Las fincas embargadas al referido deudor son una casa sita en esta capital, en la calle del Conde de Romanones, número catorce, y otra situada en la calle de Pelayo, número veintitrés.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de requerimiento en forma al referido don Gonzalo Sanz Hernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A.—2.386)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Antonio Morón Grassa, contra la Sociedad «Florencio Alonso y Compañía», Sociedad Limitada, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de seis mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles, derecho al ejercicio de la industria de fabricación de pan y licencia para la misma, embargados en dichos autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V. B.
El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.383)

JUZGADO NUMERO 17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El señor don Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal, en funciones de primera instancia del número diecisiete de la misma.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Obdulia, don Abelardo y don Ricardo Valdés Isla, mayores de edad y de esta vecindad, excepto el don Abelardo Valdés Isla, que es vecino de Gobiendes (Gijón), y asistida la doña Obdulia Valdés Isla de su esposo, don Agustín Domínguez Cabezas, defendidos por el Letrado don Gonzalo Ordóñez y representados por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Alvaro Miranda Fernández, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Jesús de Cora y representado por el Procurador don José Antonio Merencos y contra don Abelardo Miranda Fernández, mayor de edad y de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alvaro Miranda Fernández y don Abelardo Miranda Fernández a que tan luego la presente sentencia sea firme paguen a los demandantes doña Obdulia, don Abelardo y don Ricardo Valdés Isla la cantidad de mil ochocientas noventa y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos, en la proporción que a cada uno de los demandados les correspondan por sus cuotas contributivas correspondientes al tiempo en que como tales acreedores percibieron los intereses del préstamo hipotecario de que se trata con relación a la indicada cantidad que satisficieron a la Hacienda dichos demandantes, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho. Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, don Abelardo Miranda Fernández, expido la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—2.380)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en el expediente promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña, contra doña María del Socorro Rodríguez y Rodríguez, se ha acordado hacer a dicha señora, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, por medio del presente edicto, el requerimiento que se acuerda en la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Domínguez.—Juzgado de primera instancia número trece.—Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el precedente escrito, con el testimonio de poder que le acompaña, en virtud de todo lo cual se tiene por parte en el asunto que se promueve en nombre del Banco Hipotecario de España al Procurador don Manuel Martín Veña y Rarero, con quien en tal concepto se entiendan las notificaciones sucesivas y demás diligencias; a lo principal, como se solicita, requiérase a doña María del Socorro Rodríguez Rodríguez, para que, en el plazo de dos días satisfaga a dicho Banco los semestres que le adeuda por virtud del préstamo que se indica, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, importante cada uno la suma de cuatrocientas ochenta y seis pesetas noventa y dos céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura a que dicho escrito se refiere, el cual se decretará a los quince días siguientes de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación. Y al otro sí, como se pide; desglóse el testimonio de poder, dejando nota. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Antonio Domínguez.—Ante mí: Guillermo Pérez Herrero.—Rubricados.

Y para que sirva de requerimiento en forma a doña María del Socorro Rodríguez y Rodríguez, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
Manuel Rodríguez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez
(A.—2.381)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos de procedimiento sumario hipotecario a instancia de don Juan González Anleo, contra don José Andía Larrión, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

Un solar en término municipal de Canillas, al sitio llamado Arca Grande de los Mochuelos, hoy barrio de San Pascual, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, que afecta la forma de un rectángulo y encierra una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pies y treinta y dos décimas, cuadrados, en cuya superficie se incluye una zona de terreno destinado para acera de un metro de latitud en toda la extensión de su línea de fachada. Dentro del solar que se acaba de describir existe construída una casa de planta baja para vivienda, que ocupa una superficie de unos mil pies cuadrados aproximadamente.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de noviembre próximo, a las doce, bajo el tipo de ocho mil pesetas, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la subasta el diez por ciento de esta cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, entendiéndose que, los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas de la finca, se hallan de manifiesto en la Secretaría del actuario; que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos treinta y cinco.
El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(A.—2.380)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos promovidos por el Banco

Hipotecario de España, contra don Millán Velerda Suárez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de cuatro mil pesetas, intereses, gastos y costas, con garantía de una casa sita en Valladolid, y su calle de Cervantes, número diez moderno y seis antiguo, compuesta de doscientos sesenta metros y noventa centímetros, de los que setenta y un metros y cincuenta y seis centímetros, u ochocientos setenta y un pies son edificados, constituyendo el cuerpo de la casa otros setecientos setenta y un pies, mide una casita interior cuatrocientos doce y medio; otras casas también inferiores, y los mil doscientos veinticuatro pies restantes son de corral.

En cuyos autos, aportada la certificación de cargas, aparece, entre otras, la siguiente:

Por la inscripción novena de la misma finca, extendida con fecha once de junio de mil novecientos treinta y dos, al folio ciento veintiocho del citado tomo, se halla hipotecada a favor de doña Alejandra Velerda Suárez, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de esta ciudad, en garantía de un préstamo de doce mil pesetas, que esta señora hizo al don Millán, por tiempo de tres años, y con interés de cuatro por ciento anual, pagado por semestres vencidos y quedando respondiendo la finca de once mil pesetas de principal, interés correspondiente y tres mil pesetas más para costas, según escritura otorgada en Valladolid el veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos ante su Notario don Rafael Serrano.

Habiéndose dictado en mencionados autos la providencia que contiene el particular siguiente:

Providencia

Juez señor Hinojosa.—Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Los anteriores exhorto y escrito únanse a los autos de su razón; hágase saber el estado de estos autos a la segunda acreedora hipotecaria, doña Alejandra Velerda Suárez, al sólo efecto de que pueda intervenir en la subasta de la finca.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Hinojosa.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y por providencia del día de hoy, en virtud de desconocerse el domicilio de la doña Alejandra Velerda Suárez, se ha acordado hacerla la notificación expresada por medio de edictos.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Alejandra Velerda Suárez, expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado.)
(A.—2.388)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino de este partido, se anuncia la muerte sin testar de don Mariano García Gallego, natural de Hontoba, de sesenta y seis años, viudo de doña Benigna Padru-

no, hijo legítimo de don Hilario y doña Josefa, que falleció en su domicilio, sito en esta ciudad, el día nueve de febrero del corriente año, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, haciéndose presente que, los que hoy reclaman su herencia es su hermana, doña Marcela García Gallego, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

P. H.,
(Firmado.)
V.º B.º
El Sr. Juez, interino,
(Firmado.)
(A.—2.379)

JUZGADOS MUNICIPALES

ARAVACA

EDICTO

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de Aravaca,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado a instancia de don Juan José Catarineu Saldaña, contra don Adelardo García de la Lama, sobre pago de novecientas cincuenta pesetas, he acordado, a instancia de la parte actora, en trámite de ejecución de sentencia, mandar sacar a pública subasta, por término de ocho días, lo siguiente:

Un coche automóvil, marca «Singer», número 45.606, matrícula de Madrid, con motor número 1.738, fuerza de 13 H. P., en buen estado de funcionamiento.

Valorado en dos mil novecientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual, a las cinco de la tarde, y las personas que deseen tomar parte en dicha subasta, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aravaca (Madrid), a dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

Máximo Martín
(Núm. 2.740) (A.—2.390)

CITACIONES

TORTOSA

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas sobre estafa, a virtud de denuncia del Jefe de la Estación de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, en Uldecona, se cita a los denunciados Luis Acebes Martín y Luis Escribano de la Fuente, domiciliados últimamente en Madrid, a fin de que el día 13 del próximo noviembre, a las diez horas, comparezcan ante el Juzgado y concurrir a la celebración del referido juicio; apercibiéndoles con paralles el perjuicio procedente si no lo verifican; apareciendo ignorarse su actual paradero.

(Núm. 2.795) (B.—1.588)

Delegación de Hacienda

PROVINCIA DE MADRID

Relación de los tipos evaluatorios revisados.

Cultivos: Calificación y subcalificación.—Clases: Término. Zona.—Tipo total.—Renta. Pesetas.

TÉRMINO MUNICIPAL DE BRAOJOS

R. E., cereal. 1.^a 2.^a 3.^a; 13, 14, 13-5-C. Pesetas 98, 75, 49. Pesetas 38,48, 25, 29.

R. E., prado. 1.^a 2.^a 3.^a; 14, 15, 11-p-d. Pesetas 107, 76, 52. Pesetas 57,34, 42,50, 27,30.

S., cereales. 1.^a 2.^a 3.^a; 14, 15, 16. Pesetas 37, 26, 15. Pesetas 21, 13, 5.

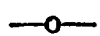
S., prado. 1.^a 2.^a 3.^a; 10, 11, 12. Pesetas 76, 52, 29. Pesetas 38,32, 27,30, 16,25.

S., monte bajo. Unica; 12. Pesetas 13,09. Pesetas 5,33.

Era. Unica; 14-C. Pesetas 37. Pesetas 21.

S., erial a pastos. 1.^a 2.^a. Pesetas 2,43, 1,51. Pesetas 1,20, 0,90.

(Núm. 2.697)



TÉRMINO MUNICIPAL DE BERZOSA

S. C., anual. Unica; 13. Pesetas 49. Pesetas 29.

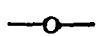
S. C., año y vez 1.^a 2.^a 3.^a; 14, 15, 16. Pesetas 37, 26, 15. Pesetas 21, 13, 5.

S. C., rozas y jaras. Unica. Pesetas 3. Pesetas 0,90.

S., prado natural. 1.^a 2.^a 3.^a; 10, 11, 12. Pesetas 76, 52, 29. Pesetas 38,32, 27,30, 16,25.

S., erial a pastos. Unica. Pesetas 1,20. Pesetas 0,60.

(Núm. 2.700)



TÉRMINO MUNICIPAL DE BUITRAGO

R. C., hortalizas y frutales. Unica; 11. Pesetas 203. Pesetas 90,90.

R. C., jardín. Unica; 11. Pesetas 203. Pesetas 90,90.

R. C., hortalizas y legumbres. Unica; 12. Pesetas 150. Pesetas 50.

R. C., cereales. 1.^a 2.^a 3.^a; 11, 12, 13. Pesetas 144, 121, 98. Pesetas 65,40, 51,94, 38,48.

R. E., cereales. Unica; 14. Pesetas 75. Pesetas 25.

R. C., prados 1.^a 2.^a 3.^a; 12, 13, 14. Pesetas 168, 137, 107. Pesetas 86,98, 72,16, 57,34.

R. E., prado. Unica; 14. Pesetas 107. Pesetas 57,34.

R. C., dehesa a pastos con árboles. Unica; 15-10. Pesetas 84,53. Pesetas 51,03.

Era. Unica; 13. Pesetas 49. Pesetas 29.

S., cereales. 1.^a 2.^a 3.^a; 13, 14, 15. Pesetas 40, 37, 26. Pesetas 20, 21, 13.

S., prado. 1.^a 2.^a 3.^a; 10, 10, 11. Pesetas 76, 76, 52. Pesetas 38,32, 38,82, 27,30.

S., dehesa a pastos árboles. Unica; 12-11. Pesetas 30,10. Pesetas 19,10.

S. E., pastos. Unica. Pesetas 2,11. Pesetas 1,50.

S. M., bajo. 1.^a 2.^a 3.^a; 9, 11, 13. Pesetas 22,85, 15,53, 10,65. Pesetas 14, 9, 6.

(Núm. 2.694)



TÉRMINO MUNICIPAL DE SIETEIGLESIAS

R. C., cereales. Unica; 7.^a Pesetas 236. Pesetas 119,24.

R. E., cereales. Unica; 11. Pesetas 144. Pesetas 65,40.

S., cereales. 1.^a 2.^a 3.^a; 13, 14,

16. Pesetas 49, 37, 15. Pesetas 29, 21, 5.

S., prado natural. 1.^a 2.^a; 9.^a, 10. Pesetas 100, 76. Pesetas 49,34, 38,32.

S., prado natural con monte alto. Unica; 9-5.^a. Pesetas 101,70. Pesetas 51,04.

S. D., a pastos con forestales diversos. Unica. 9.^a-11. Pesetas 78,10. Pesetas 42,26.

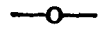
S., alameda. Unica. Pesetas 26,16. Pesetas 24.

S., monte bajo. Unica; 14. Pesetas 8,20. Pesetas 5.

S., erial a pastos. 1.^a 2.^a. Pesetas 4,26, 2,10. Pesetas 3,60, 1,80.

S., era. Unica; 13-C. Pesetas 49. Pesetas 29.

(Núm. 2.691)



TÉRMINO MUNICIPAL DE LASERNA

R. E., cereales y leguminosas. 1.^a, 2.^a, 3.^a; 13, 14, 13 S. C. Pesetas 98, 75, 49. Pesetas 38,48, 25,00, 29,00.

Regadío, prado natural. Unica; 14. Pesetas 107. Pesetas 57,34.

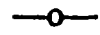
S. C., año y vez. 1.^a 2.^a 3.^a; 13, 14, 15. Pesetas 49, 37, 26. Pesetas 29, 21, 13.

S., prado natural. Unica; 11. Pesetas 52. Pesetas 27,30.

S. C., rozas. Unica. Pesetas 5,14. Pesetas 1,80.

S. E., a pastos. Unica. Pesetas 3,44. Pesetas 1,80.

(Núm. 2.693)



TÉRMINO MUNICIPAL DE LOZUYUELA

R. E., cereales. Unica; 13. Pesetas 98. Pesetas 38,48.

S., cereales. 1.^a 2.^a 3.^a; 13, 14, 15. Pesetas 49, 37, 26. Pesetas 29, 21, 13.

S., prado con arbolado. 1.^a 2.^a 3.^a; 9-2, 11-3, 12-5. Pesetas 104,72, 55,75, 30,70. Pesetas 54,06, 31,05, 17,95.

S., prado. 1.^a 2.^a 3.^a; 9, 11, 12. Pesetas 100, 52, 29. Pesetas 49,34, 27,30, 16,25.

S., dehesa a pastos con arbolado. Unica; 9. Pesetas 12,97. Pesetas 12,97.

S., dehesa a pastos. Unica; 13. Pesetas 10,65. Pesetas 6.

S., monte bajo. Unica; 14. Pesetas 8,20. Pesetas 5.

S., erial pastos. Unica. Pesetas 4,20. Pesetas 3.

(Núm. 2.696)



TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVAS DE BUITRAGO

S., cereales y legumbres. Unica; 10. Pesetas 82. Pesetas 53.

S., cereales, año y vez. 1.^a 2.^a 3.^a; 12, 14, 15. Pesetas 60, 37, 26. Pesetas 37, 21, 13.

S., prado n. con árboles. 1.^a 2.^a 3.^a; 9-4, 10-5, 11-6. Pesetas 102,71, 77,70, 52,70. Pesetas 52,05, 40,02, 28.

S., prado natural. 1.^a 2.^a 3.^a; 9, 10, 11. Pesetas 100, 76, 52. Pesetas 49,34, 38,32, 27,30.

S. M. bajo, con cereales. Unica. 15-5. Pesetas 27,70. Pesetas 14,70.

S., monte bajo. Unica; 14. Pesetas 8,20. Pesetas 5.

S., erial pastos. Unica. Pesetas 3,44. Pesetas 1,80.

(Núm. 2.692)



TÉRMINO MUNICIPAL DE MANGIRÓN

S. C. y legumbres. Unica; 10. Pesetas 82. Pesetas 53.

S. C., año y vez. 1.^a 2.^a 3.^a; 12, 14, 15. Pesetas 60, 37, 26. Pesetas 37, 21, 13.

S., prado natural. 1.^a 2.^a 3.^a; 8, 10, 11. Pesetas 124, 76, 52. Pesetas 60,36, 38,32, 27,30.

S., prado natural con árboles. 1.^a 2.^a 3.^a; 8-3, 10-5, 11-6. Pesetas 127,75, 7,70, 52,70. Pesetas 64,11, 40,02, 28,00.

S. C., rozas. Unica. Pesetas 5,86. Pesetas 2,40.

S., monte bajo. Unica; 13. Pesetas 10,65. Pesetas 6,00.

S., monte bajo, con E. Unica; 5. Pesetas 30,71. Pesetas 30,71.

S., monte bajo con robles. Unica. 8. Pesetas 17,40. Pesetas 17,40.

S., monte bajo con cereales. Unica; 15-4. Pesetas 28,71. Pesetas 15,71.

S. e., a pastos. Unica. Pesetas 3,44. Pesetas 1,80.

Madrid, 5 de octubre de 1935.—El Delegado de Hacienda (firmado).

(Núm. 2.695)

AYUNTAMIENTOS

DAGANZO

Don Gabriel Ahijón Godín, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1936-37, de todos los Edificios y Solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Daganzo, a 11 de octubre de 1935.—P. S. M., El Secretario, Angel Simón.—El Alcalde, Gabriel Ahijón.

(Núm. 2.767) (X.—564)

DAGANZO

Don Gabriel Ahijón Godín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Daganzo,

Hago saber: Que, habiendo aprobado la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículo 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Daganzo, a 11 de octubre de 1935. El Alcalde, Gabriel Ahijón.

(Núm. 2.767) (X.—565)

DAGANZO

La Matrícula Industrial y de Comercio confeccionada para el año 1936, de este término municipal, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio

del presente anuncio para general conocimiento.

Daganzo, a 11 de octubre de 1935. El Alcalde, Gabriel Ahijón.

El Padrón para la cobranza de la Patente Nacional de Circulación de automóviles confeccionado por este Ayuntamiento para el año 1936, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daganzo, a 11 de octubre de 1935. El Alcalde, Gabriel Ahijón.

(Núm. 2.767) (X.—563)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Han sido terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término reglamentario, y para el año próximo de 1936, los documentos siguientes:

1.^o El padrón de Patente Nacional de automóviles y sus listas, por el plazo de quince días; y

2.^o La matrícula de la contribución industrial y de comercio, por igual plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Santos de la Humosa, 10 de octubre de 1935.—El Alcalde, Emilio Montero.

(O.—558)

SOCIEDAD DE TUBOS Y AGLOMERADOS CENTRIFUGADOS (S. T. A. C.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión del día diez del actual, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día veintitrés del corriente, a las diecisiete y media en su domicilio social, calle de Fortuny, número seis, con el siguiente orden del día:

Someter a su conocimiento y ratificación, si lo cree procedente, el estado de suspensión de pagos sometido a los Tribunales.

Designar la persona que haya de ostentar la plena representación de la Sociedad en el expediente indicado y sueldo que se le vaya a señalar por sus trabajos.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Consejo de Administración, (Firmado.)

(A.—2.378)

S. A. DE TRANSPORTES «LA CASTELLANA»

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 27 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el capítulo XII de los Estatutos sociales.

Se recuerda la obligación del depósito de acciones que exige el artículo 15.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

José González Hernanz El Secretario, (A.—2.382)